

De: "Milciades Martinez" <mikimartingu@gmail.com>
Para: <consulta@conatel.gov.py>
Asunto: Modificacion Art.29 y otras peticiones..
Fecha: martes, 27 de enero de 2009 12:10 p.m.

Art. 29: El prestador no podrá variar arbitrariamente las condiciones pactadas con sus usuarios, entre ellas, la capacidad contratada en los diferentes horarios del día, o el tipo de comunicación, contenido o aplicación que estuviere siendo empleada por el usuario.

En este articulo se debe agregar algunas cosas, como por ejemplo evitar el cierre de puertos por parte del prestador, ya que es una practica muy comun entre los prestadores de servicios actualmente, te cierran algunos puertos claves, ya sea para jugar online, descarga de archivos de algunos servidores, P2P como emule o Ares que no te dejan bajar nada, o simplemente el hecho de querer utilizar la red para transmitir imagenes en vivo atraves de la nueva tecnologia de las camaras IP, Tambien seria una buena manera de controlar el servicio o la calidad del servicio prestado por las operadoras, es la de Habilitar en la pagina de la Conatel un medidor de Velocidad de conexion, de subidas y bajadas, de esta manera para ejercer un control mas eficiente sobre los servicios prometidos, ya que muchas personas no entienden que con una velocidad de 128 Kps se debe descargar a 16kbps, informar a los usuarios las tasas de transferencia de las distintas velocidades. Es otra paractica comun tambien de las operadoras vender algo que no es, ya que varios casos paso por mi mano, soy tecnico y la mayoria de las personas que contrataban el servicio de 128 Kps solo recibian de 64kps, y muchos que no saben estan en esta situacion ahora..

Saludos
Milciades Martinez
Villarrica
#